

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que fue allegada solicitud por parte del apoderado de la parte demandante, a través de la cual busca que se requiere al profesional del derecho designado como Curador Ad-Litem, a través del auto calendado al 24 de octubre de 2019, toda vez, que no se ha pronunciado sobre el particular, es decir, si acepta o no el cargo. Sírvase Proveer.-

Armenia, Quindío, 20 de enero de 2021



EDISON NRIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2018-00692

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AVANZA

DEMANDADOS: MAYRA FERNANDA HERRÁN AVILES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, considera este Despacho Judicial, que se hace necesario requerir al profesional del derecho designado como Curador Ad-Litem CARLOS JULIO VARON ARANGO, para que a la mayor brevedad posible, manifieste al Despacho, si acepta o no el cargo para el cual fue designado. Líbrese el oficio correspondiente por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
26 DE ENERO DE 2021

GAT



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdd84404a6b717a9b1b751a9cfed0a2f29f079d33b52c17a39bf5cd35ba021b

Documento generado en 25/01/2021 10:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>